



RESPUESTAS CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS 2019**

Pregunta N° 1:

*“Vi la opción en twitter de hacer consultas a la Dipres y tengo la siguiente: En Ñuble tenemos tremendos desafíos que debemos cumplir, pero nos encontramos con pocas personas para poder lograrlos. No se trata de llenarse de gente, en ningún caso es la intención, pero realmente faltan recursos humanos para poder hacer bien el trabajo que se nos exige y evalúa; por lo tanto, **¿existe la posibilidad de contar con algunos recursos extras para un par de personas más en la Seremi de Transporte en Ñuble?** Se entiende que estamos ajustados de ppto a nivel nacional, pero si vemos las otras regiones estamos muy por debajo de la media y tenemos metas similares, esto es imposible de cumplir y alcanzar las expectativas con la dotación actual. Agradecemos tomar en consideración”.*

Respuesta:

Dado que la Región de Ñuble es nueva, el establecimiento de los Servicios y traslado de funciones desde la Región del Biobío se realiza de forma gradual. Para este caso, la Ley 21.033 que crea la citada región ha previsto que mientras no se establezca, será la Región del Biobío quien asuma esas funciones, tal como establece el artículo séptimo transitorio.

“Artículo Séptimo, Mientras no se establezcan en la Región de Ñuble las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados, que correspondan, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones. Los secretarios regionales ministeriales, mientras ejerzan su competencia en la forma señalada en el inciso precedente, serán colaboradores directos de ambos intendentes, entendiéndose igualmente subordinados a los mismos, en relación a lo propio del territorio de cada región, para efecto de lo dispuesto en el artículo 62, de la ley N° 19.175, correspondiéndoles integrar, asimismo, los gabinetes regionales en las dos regiones. En todo caso, en el evento de quedar vacante el cargo mencionado precedentemente, la terna para su provisión será elaborada por el Intendente de la Región del Biobío.

A su vez, los directores regionales quedarán subordinados al respectivo intendente, a través del correspondiente secretario regional ministerial, para efecto de la ejecución

de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el Gobierno Regional de que se trate. En el caso de que, a la fecha de vigencia de esta ley, existan secretarías regionales ministeriales o direcciones regionales de servicios públicos con sede en la Provincia de Ñuble, las normas previstas en los incisos precedentes serán aplicables a la Región del Biobío.” [sic]

Pregunta N° 2:

“Ingresos del Gobierno Central: ¿Qué explica que los ingresos por tributación de la minería privada crezcan en mayor proporción que los ingresos por cobre bruto? ¿Se debe a que CODELCO tiene mayores costos y/o menores precios que la minería privada?”

Respuesta:

Aunque ambas partidas de ingreso se relacionan directamente con el precio del cobre, hay diferencias en la temporalidad del pago de los ingresos que generan estas diferencias en los porcentajes de crecimiento.

En el caso de la minería privada, el alto crecimiento se relaciona a una Operación Renta 2018 con un pago de impuestos anuales mucho mayor al de la Operación Renta 2017. El crecimiento de los impuestos declarados fue 107,6% real. Dicho impuesto obedece a mayores utilidades generadas durante el año calendario 2017. Este buen resultado a la vez elevó el factor de pago de los PPM para los meses de mayo a diciembre, los cuales crecieron en 2018 117,1% real. Todo esto fue compensando en parte por menores remesas de utilidades al extranjero, con la consecuente caída en el impuesto adicional de 22,6% real.

En el caso de cobre bruto, que son los traspasos de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco), estos se pagan en base a la utilidad que genera la empresa durante el año, y el crecimiento de 21,4% obedece principalmente a traspasos de excedentes de utilidades al Fisco, que se concretaron con mayor fuerza en los primeros meses del año.

El detalle de esta explicación se encuentra también disponible en el Informe de Finanzas Públicas, Primer Trimestre 2019, páginas 34 y 35.

Pregunta N° 3:

“Gasto de capital: se reporta que creció 0,8% en 2018 ¿Cuánto del crecimiento corresponde a gasto de capital de las FF.AA. y cuánto al resto del gobierno?”

Respuesta:

Informamos que en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del primer trimestre de este año, se realizó un recuadro con la explicación metodológica de qué entendemos por gasto de capital. http://www.dipres.gob.cl/598/articles-187240_Informe_PDF.pdf (Página 73).

Pregunta N° 4:

“Se reporta que GOREs ejecutaron el 98,8% de las inversiones acorde a la ley vigente ¿Cuánto ejecutaron acorde a ley de presupuesto inicial?”

Respuesta:

Ejecutaron un 108,4%.

Pregunta N° 5:

“Ley de presupuestos 2019: se afirma que el gasto crecerá menos que el PIB ¿Eso implica que, para cumplir este lineamiento, ajustarán a la baja el gasto 2019 si empeora el crecimiento del PIB?”

Respuesta:

El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Cada año, el ciclo presupuestario considera inicialmente el envío de instrucciones y lineamientos a los distintos ministerios, con lo que se preparan propuestas sectoriales que luego son analizadas por DIPRES, en conjunto con los requerimientos de los Servicios, para más tarde ser revisadas en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Dicho lo anterior, cabe señalar que esta Dirección se encuentra actualmente en pleno proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020, que le permitirá determinar el nivel de gasto para el próximo periodo presupuestario.

Pregunta N° 6:

“Informes financieros (IF): se señala que se está avanzando hacia un nuevo modelo de informe financiero ¿Quedará este modelo instaurado en alguna normativa? ¿Se consultarán las necesidades de los usuarios de los IF (parlamentarios, analistas) para la construcción de este nuevo modelo?”

Respuesta:

Desde comienzos del año 2018 se ha comenzado a trabajar en la mejora continua de los Informes Financieros de los Proyectos de Ley, de forma que los supuestos y la metodología de cálculo quede mejor reflejada en ellos, así como las fuentes y los datos usados. El compromiso por la mejora de los Informes Financieros es parte de lo establecido en el Programa de Gobierno (pág. 153) y además fue establecido en la agenda de modernización del Estado (pág. 58).

Programa de Gobierno:
<http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf>

Agenda de Modernización:
<https://modernizacion.gob.cl/>

Pregunta N° 7:

“Mesa del sector público (MSP): se destaca que se llegó a acuerdo por el reajuste 2018 ¿Existe una agenda de trabajo sobre empleo público con la MSP más allá del reajuste ya legislado?”

Respuesta:

Sí, existe una Mesa de Trabajo al respecto que concluyó con la firma de un protocolo que contiene acuerdos alcanzados en esta materia

Pregunta N° 8:

“Nueva Unidad de Revisión de Gasto ¿Qué tipo de informes hará esta Unidad? ¿Con qué periodicidad? ¿Serán públicos?”

Respuesta:

Esta unidad está encargada de revisar en forma sistemática y en profundidad el gasto público, con el objetivo de detectar ganancias de eficiencia y oportunidades para reasignar gasto de baja prioridad o inefectivo mediante un esfuerzo coordinado, lo que últimamente contribuye a alcanzar metas de consolidación fiscal.

Pregunta N° 9:

“Integración SIGFE y Mercado Público: ¿Permite conocer precios de bienes estandarizables de manera de identificar compras que estén significativamente por sobre dichos precios?”

Respuesta:

El Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), que dispone la Dirección de Presupuestos, permite que las diversas instituciones públicas registren las operaciones de índole contable-financiero que ejecutan. Asimismo, MercadoPúblico es una aplicación informática, que dispone ChileCompra, para que las instituciones públicas realicen, en forma obligatoria por esta vía, las adquisiciones que requieren para su operación.

SIGFE, cada vez que registra una operación que compromete recursos, por ejemplo, una Orden de Compra, rebaja automáticamente la disponibilidad presupuestaria con el

objeto de que las entidades públicas no puedan exceder el presupuesto que les fue asignado con la Ley de presupuestos del respectivo año, que es aprobada por el Congreso.

Adicionalmente, como parte del proceso de modernización y transformación digital del Estado, impulsado por el Gobierno, la Dirección de Presupuestos informó a las instituciones del Gobierno Central mediante Oficio Circular N° 25 de fecha 25/10/2018, las iniciativas de integración entre ambas plataformas para instaurar mayores controles, simplificar y automatizar procesos manuales en las instituciones.

De acuerdo con esta disposición, esta integración permite que las órdenes de compra sean emitidas con el certificado de disponibilidad presupuestaria digital correspondiente, manteniendo consistencia en los registros y control de disponibilidades en SIGFE, además de eliminar el ingreso manual de estos documentos, evitando la doble digitación."

No es posible con esta integración conocer precios de bienes estandarizables de manera de identificar compras que estén significativamente por sobre dichos precios.

Pregunta N° 10:

"Meta de Balance estructural: se presupuesta un retroceso de un déficit de 1,5% del PIB en 2018 a un 1,6% del PIB en 2019 ¿Es eso consistente con el decreto de política fiscal del presente gobierno (que plantea "reducir el déficit estructural en aproximadamente un quinto de punto porcentual del PIB cada año")?"

Respuesta:

Es absolutamente consistente con la meta planteada al comienzo de esta administración que plantea llegar a un déficit estructural de 1,2% del PIB al 2021.

Pregunta N° 11:

"Dado que la Ley de Presupuestos no publica objetivos del gasto, ni metas o resultados, hoy es prácticamente imposible hacer análisis de eficacia y eficiencia del gasto público, basado en datos, y sistémicamente. ¿Cómo van a abordar esta opacidad, y la falta de conexión entre programas presupuestarios y programas gubernamentales, que sin duda es histórica? ¿Hay voluntad para involucrar a stakeholders de la sociedad civil en un debate co-constructivo? Nos gustaría que expliquen los procesos que quieren llevar a cabo, y si solo se trabajan dentro de la Dipres, o si hay voluntad de abrir este debate a otros actores de la sociedad"

Respuesta:

La lógica conceptual de un programa se define en base a la metodología de marco lógico, por lo cual un programa no tiene un objetivo estratégico sino que fin y propósito. El fin describe la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado y representa un objetivo a nivel estratégico y describe el impacto al cual el programa contribuye. Por su parte, el

propósito describe el efecto directo o resultado esperado del programa sobre la población objetivo definida.

(Ver "Metodología para la Elaboración de Matriz de Marco Lógico", División de Control de Gestión Pública, DIPRES, en el siguiente enlace:

http://www.dipres.cl/598/articles-140852_doc_pdf.pdf

Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público, no se encuentra estructurada en base a programas públicos, sin embargo, a través de los procesos de planificación estratégica, plasmados en las definiciones estratégicas de los Servicios, se vincula la oferta programática con los objetivos prioritarios de gobierno.

Pregunta N° 12:

"Nos gustaría saber cuándo armarán un Consejo de la Sociedad Civil para Dipres, para así cumplir con la ley 20.500."

Respuesta:

La Ley N° 20.500 dispone una serie de mecanismos de participación ciudadana. En dicho contexto, la Dirección de Presupuestos realizó por primera vez una "Cuenta Pública Participativa", que permitió dar a conocer a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas y acciones, de forma abierta y transparente.

En particular, los mecanismos especiales de cumplimiento de la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por parte de esta Dirección, están regulados en las Resoluciones Exentas N° 414, de 2011; y N° 299, de 2012, que aprueban las norma generales de Participación Ciudadana de la Dirección de Presupuestos, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. Cabe hacer presente que estos se encuentran en constante análisis para su debida aplicación, como ocurrió este 2019 con la implementación de la "Primera Cuenta Pública Participativa".